

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 11 de ENERO de 2018**VISTOS:**

El expediente N° 20706, que contiene la solicitud de destaque de la servidora LIC. KLENDY JOCABET QUISPE LOJA, de fecha 13 de diciembre de 2017, Memorando N° 1512-2017/DENF-INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Informe N° 347-2017-AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017 y el Memorando N° 027-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de enero de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, con Resolución Jefatural N° 496-2016-J/INEN, de fecha 26 de diciembre del 2017, se efectuó renovación de destaque a la servidora, a partir de del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, siendo el lugar de destino el Hospital “Félix Mayorca Soto” de la provincia de Tarma – Departamento Junín;

Que, mediante solicitud de la servidora LIC. KLENDY JOCABET QUISPE LOJA se aprecia la renovación de destaque por motivo de unidad familiar, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Hospital “Félix Mayorca Soto” de la provincia de Tarma – Departamento Junín;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta procedente oficializar lo solicitado;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, es de aplicación el numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, que precisa: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, situación que se aprecia de los antecedentes;

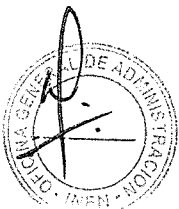
Contando con los vistos buenos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renovación de destaque con eficacia anticipada a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018 a favor de la **LIC. KLENDY JOCABET QUISPE LOJA**, Enfermera, Nivel – 10, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital “Felix Mayorca Soto” de la Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
**M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI**  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
EFATURA

